



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 137-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Agosto del 2023

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 036-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI-RP-AGAC, Informe N° 439-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 002-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-VMPP, Informe N° 2568-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 692-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**. y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 105-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 04 de julio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL DISTRITO DE SAN





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 137-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Agosto del 2023

SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 41,723.81 Soles y un Plazo de Ejecución de 40 días calendario;

Que, mediante Informe N° 439-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 21 de agosto del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - (e) Sub Gerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Cambio de Denominación del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; contenida en el Informe N° 036-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI-RP-AGAC de fecha 17 de agosto del 2023, presentado por la Responsable de Proyecto - Arq. Angie G. Aguilar Carrera:

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

#### DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN:

Se ha verificado del Plan de Trabajo aprobado con Resolución GDTI N° 105-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 04 de julio del presente y habiendo revisado los objetivos del plan referidos a la mitigación de riesgo por desastres naturales, y la actual denominación difiere de los objetivos del proyecto. Así mismo, con Informe N° 577-2023-OP-OGPP/GM/MDSA la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto asigna la meta 0901, siendo la denominación de Proyecto: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO, COSTA DE SOL, VIVINEDA TALLER DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Considerando que dicha discrepancia puede generar retrasos en los trámites de requerimientos, alterando la ruta crítica del proyecto, se requiere cambiar la denominación del mismo, en función a lo consignado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

#### DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

La presente Ampliación de Plazo, se basa en la ejecución de un cronograma de ejecución de obra replanteado, determinando las rutas críticas del proyecto, el cual no considero, las demoras administrativas, como son tramites funcionales y atención de los requerimientos, los cuales supeditan el avance de la elaboración de Expediente Técnico e incrementan los plazos programados. La elaboración de una Primera Ampliación de Plazo, se sustenta por causales de índole administrativo y técnico, según se detalla:

- A. Retraso en la Atención de Requerimientos: Con Informe N° 025-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-AGAC de fecha 03 de agosto del presente, se realizó el requerimiento denominado: Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO, COSTA DE SOL, VIVINEDA TALLER DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el cual fue remitido a la Oficina de Abastecimientos con Informe N° 271-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI (04.08.23) y realizado el seguimiento correspondiente el presente llegó a la Oficina de Abastecimientos el 09.08.2023 y efectuando el seguimiento del requerimiento, se observa que aun continúa en trámite de cotización y teniendo en consideración el plazo de ejecución del servicio consignado en los términos de referencia es de 20 días calendario, este sobrepasaría el plazo de ejecución programado y aprobado, por lo que es necesario contar con la ampliación de plazo sustentada.
- B. La Evaluación del Proyecto: En relación al plazo de evaluación consignado en el cronograma de ejecución de elaboración del expediente técnico, también sufriría una variación, puesto que al no tener orden de servicio esta será reprogramada. Se tomará en cuenta 5 días calendario desde la recepción al inspector del proyecto, según se describe en la Directiva que regula los "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", por lo que se proyecta un par de días para tramites del expediente técnico.





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 137—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Agosto del 2023

PLAZO APROBADO	DIAS DE EJECUCION ACTUAL	DIAS SOLICITADOS POR DEMORA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS	DIAS POR EJECUCION DE TDR	DIAS POR EVALUACION	TOTAL, DIAS SOLICITADOS	TOTAL, DE PLAZO A APROBAR
40	32	20	20	07	47	87
17/07/2023	17/07/2023					17/07/2023
25/08/2023	17/08/2023					11/10/2023

Que, mediante N° 2568-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 23 de agosto del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 02-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-VMPP de fecha 23 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Víctor Miguel Pilco Pari- Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: Realizado la evaluación, respecto a la modificación de la denominación del proyecto se emite OPINION FAVORABLE, quedando en adelante la siguiente denominación: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO, COSTA DE SOL, VIVINEDA TALLER DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Respecto a la Ampliación de Plazo se emite OPINION FAVORABLE quedando ilustrado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo según Plan de Trabajo aprobado	40 días calendarios
Ampliación de plazo N° 01	47 días calendarios
EN RESUMÉN	
Inicio de Ejecución de plan de trabajo	17/07/2023
Fecha de término programado según plan de trabajo	25/08/2023
Fecha de inicio de ampliación de plazo	26/08/2023
Fecha de término de ampliación de plazo	11/10/2023
Total, plazo de ejecución	87 días calendarios

Que, con Informe Legal N° 692-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 25 de agosto del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutorio SE APRUEBE la Ampliación de Plazo N° 01, por (Cuarenta y Siete) 47 días calendarios y la MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, detallado subsiguientemente:

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01				
DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, DIAS ACUMULADOS (DIAS CALENDARIO)
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO – RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 105-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 04/07/2023.	40	17/07/2023	25/08/2023	40
Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado).	47	26/08/2023	11/10/2023	87
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PLAN	87	17/07/2023	11/10/2023	87



## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 137-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Agosto del 2023

DE LA MODIFICACION DE DENOMIACION:

De conformidad a la Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 105-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 04/07/2023: dice: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". De conformidad al Informe Nº 036-2023-MDSA/GDTI/SEI/RP-AGAC e Informe Nº 02-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-VMPP, se deberá modificar a: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO, COSTA DE SOL, VIVINEDA TALLER DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el CAMBIO de denominación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", debiendo, denominarse: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO, COSTA DE SOL, VIVINEDA TALLER DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO, COSTA DE SOL, VIVINEDA TALLER DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 47 DÍAS CALENDARIOS, desde el 26 de agosto al 11 de octubre del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, dos (02) file A4 a treinta y cinco (35) folios, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

**Proyecto** : "HABILITACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO, COSTA DE SOL, VIVINEDA TALLER DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.

**PRESUPUESTO:**  
Presupuesto Inicial : S/. 41,723.81 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 105-2023-GDTI/GM/MDSA. del 04.07.2023.  
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 41,723.81 Soles.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 40 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 105-2023-GDTI/GM/MDSA. del 04.07.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	17 de julio del 2023
02	Fecha de término de Plan	25 de agosto del 2023
03	Plazo de Ejecución	40 Días Calendarios



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 137-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 25 de Agosto del 2023



AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 47 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	26 de agosto del 2023
02	Fecha de término de Plan	11 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	87 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	40 Días Calendarios.	Desde el 17 de julio al 25 de agosto del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	47 Días Calendarios.	Desde el 26 de agosto al 11 de octubre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	87 Días Calendarios.	Desde el 17 de julio al 11 de octubre del 2023.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAYTON  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA